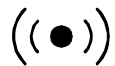


Deloitte.



**Código de Conducta
para Proveedores de Deloitte**

Introducción



Aplicabilidad

Este Código de Conducta para Proveedores (el **“Código de Proveedores”**) se aplica a toda organización que: (i) celebre contratos con Deloitte para suministrar bienes o servicios a Deloitte; (ii) celebre contratos con Deloitte con el propósito de prestar servicios a clientes de Deloitte; o (iii) haya establecido una relación comercial con Deloitte con el fin de consolidar su posicionamiento en el mercado, incluidos los socios de alianzas, las relaciones tecnológicas y las relaciones de reventa (cada una denominada un **“Proveedor”** y, en conjunto, los **“Proveedores”**).

Principios



Resumen

El propósito de Deloitte es generar un impacto que realmente importe, incluso a través de los bienes y servicios proporcionados por nuestros Proveedores. Nuestra expectativa es que los Proveedores de Deloitte respalden el compromiso de Deloitte de hacer no solo lo que es bueno para los negocios, sino también lo que es bueno para las comunidades y el planeta en el que todos vivimos.

Este Código de Conducta para Proveedores (el "Código de Proveedores") establece nuestras expectativas respecto de los Proveedores. El contrato de un Proveedor con Deloitte puede contener disposiciones similares a las aquí establecidas. Nada de lo dispuesto en este Código de Proveedores tiene por objeto prevalecer sobre disposiciones más estrictas contenidas en un contrato específico.

Se espera que los Proveedores conozcan, comprendan y desarrollen procesos para cumplir con las leyes aplicables en las jurisdicciones en las que operan o realizan negocios. Asimismo, se espera que los Proveedores cumplan con el Código de Proveedores, salvo en aquellos casos en que ello no sea legalmente permisible.

Nuestra expectativa es que los Proveedores cumplan con este Código de Proveedores en el desarrollo de sus operaciones comerciales. Se espera que los Proveedores establezcan y hagan cumplir políticas que se ajusten a lo dispuesto en el Código de Proveedores. Asimismo, se espera que los Proveedores apliquen estándares comparables dentro de sus propias cadenas de suministro. A solicitud de Deloitte, se espera que los Proveedores colaboren con Deloitte en la ejecución de acciones de Due Diligence, las que podrán incluir, entre otras, el completar cuestionarios anuales de cumplimiento, la entrega de documentación de respaldo u otras medidas adicionales de diligencia

razonablemente requeridas para verificar el cumplimiento del Proveedor con el Código de Proveedores.

Tomamos muy en serio las infracciones a este Código de Proveedores y esperamos que los Proveedores informen cualquier infracción sospechada o efectiva al contacto correspondiente de Deloitte tan pronto como sea detectada. El incumplimiento de este Código de Proveedores puede dar lugar a que Deloitte adopte cualquiera de las siguientes medidas (u otras similares): solicitar al Proveedor que audite su propia organización o su cadena de suministro e informe sus conclusiones a Deloitte; recomendar o exigir planes de acción correctiva; o designar al Proveedor como proveedor no preferente. Cuando corresponda, el contrato con el Proveedor podrá ser rescindido.



Derechos Humanos

Trato digno

El Proveedor deberá tratar a su personal (incluidos tanto los empleados como las personas no empleadas que presten servicios al Proveedor) con dignidad y respeto, y no someterlos a condiciones degradantes. El Proveedor no deberá desalojar ilegalmente ni forzar el reasentamiento de personas.

Acoso

El Proveedor deberá fomentar una cultura y un entorno de trabajo que no toleren el acoso, incluido el acoso sexual, las amenazas de acoso o las represalias por denunciar situaciones de acoso.



Trabajo

Trabajo forzoso

De conformidad con las normas y leyes aplicables, el Proveedor no deberá incurrir en prácticas de esclavitud ni en prácticas análogas a la esclavitud. El Proveedor no deberá utilizar trabajo forzoso ni involuntario, ni exigir la realización de trabajos o servicios a una persona mediante engaño, amenaza o coerción. El trabajo deberá llevarse a cabo sobre la base de condiciones libremente acordadas. El Proveedor no deberá retener, destruir, ocultar, confiscar ni negar al personal el acceso a sus documentos de identidad o de inmigración. Asimismo, el Proveedor no deberá exigir que el personal migrante no profesional asuma costos o tarifas asociados con su reclutamiento, viaje o trámites migratorios.

Trabajo infantil ilegal

El Proveedor no deberá incurrir en ninguna forma de trabajo infantil ilegal en sus operaciones, ni provocar ni contribuir a ninguna forma de trabajo infantil ilegal dentro de su cadena de suministro, de

conformidad con las normas y leyes aplicables.

Respeto y trato justo

El Proveedor deberá fomentar una cultura que promueva la igualdad de oportunidades para todos. El Proveedor no deberá tolerar la discriminación basada en categorías protegidas por la legislación aplicable.

Se espera que los candidatos a puestos de trabajo y el personal sean evaluados en función de su capacidad para desempeñar el cargo. Deloitte espera que el personal del Proveedor sea remunerado de acuerdo con prácticas de remuneración justa.

Salarios, jornada laboral y otras condiciones

El Proveedor deberá cumplir con las normas aplicables en materia de condiciones laborales para toda su fuerza laboral, incluidas las leyes, reglamentos y estándares relativos al pago del salario mínimo legal o de un salario acorde con los estándares de la industria local, el que sea mayor; la observancia de los períodos de descanso y pausas legalmente exigidos; y la salud y seguridad del personal en el lugar de trabajo.

Libertad de asociación y no represalias

El Proveedor deberá fomentar un entorno en el que los estándares de conducta empresarial sean claramente comprendidos y existan canales claros para que el personal pueda comunicarse abiertamente con la dirección sin temor a represalias, intimidación ni acoso. Asimismo, el Proveedor deberá respetar los derechos legales del personal a la libertad de asociación y no obstaculizar el derecho del personal a organizarse legalmente ni a afiliarse a asociaciones.

Salud y Seguridad

Además de cumplir con los requisitos legales mínimos en materia de condiciones laborales, se espera que el Proveedor proporcione un entorno de trabajo seguro y saludable, y adopte las precauciones necesarias para prevenir accidentes, lesiones y exposiciones perjudiciales.



Medio Ambiente

Eficiencia de recursos, minimización de residuos y energía renovable

El Proveedor deberá procurar mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, aumentar el uso de energía renovable y reducir el consumo de recursos, incluidos la energía, las materias primas, el agua y los combustibles, mediante prácticas empresariales circulares y otras medidas. Se espera que el Proveedor realice esfuerzos razonables para eliminar o reducir los niveles de residuos generados (tanto sólidos como aguas residuales), así como para aumentar la desviación de residuos a vertederos, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, se espera que el Proveedor desarrolle y utilice innovaciones y prácticas respetuosas con el medio ambiente que reduzcan los impactos ambientales negativos.

Reducción de la contaminación y de las emisiones

El Proveedor deberá adoptar medidas razonables, a través de sus políticas, prácticas y operaciones, para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y evitar la liberación de contaminantes tóxicos y peligrosos en el suelo, el agua y el aire.

Se espera que el Proveedor realice el seguimiento y divulgue públicamente sus emisiones de gases de efecto invernadero, y que establezca objetivos de reducción de dichas emisiones en línea con estándares basados en la ciencia. Asimismo, se alienta a los Proveedores a establecer expectativas para sus propios proveedores en cuanto al seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero y la definición de objetivos de reducción alineados con estándares basados en la ciencia.

Naturaleza

Se espera que el Proveedor limite los impactos negativos sobre el medio ambiente y fortalezca la resiliencia de los ecosistemas naturales. Asimismo, se espera que el Proveedor comprenda sus

impactos sobre la naturaleza y utilice sus políticas, prácticas y operaciones para reducir la pérdida de biodiversidad dentro de la cadena de valor. El Proveedor no deberá provocar un consumo excesivo de agua que prive a una comunidad del acceso a agua potable segura y limpia.



Integridad, ética y lucha contra la corrupción

Integridad empresarial

El Proveedor no deberá incurrir en conductas ilegales ni poco éticas. Se espera que el Proveedor mantenga estándares de prácticas comerciales justas. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia y libre competencia, ya sea actuando de forma individual o conjuntamente con terceros, incluidas aquellas relacionadas con el intercambio de información con competidores. El Proveedor deberá procurar promover y mantener un proceso confidencial propio que permita al personal reportar incidentes de conductas ilegales o poco éticas.

Corrupción, soborno y delitos financieros

El Proveedor deberá aplicar prácticas razonables para prevenir el soborno en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción. El Proveedor no deberá ofrecer ni aceptar sobornos, ni inducir o permitir que otra parte ofrezca o reciba sobornos en su nombre, ni provocar que otras partes, incluido Deloitte, infrinjan leyes anticorrupción o antisoborno aplicables, incluso cuando actúe en nombre de o junto con otras partes, incluido Deloitte.

El Proveedor no deberá incurrir ni asistir a terceros en actividades de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, violaciones de leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones y controles de exportación, ni en otras

actividades constitutivas de delitos financieros.

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones comerciales aplicables que rijan la importación y exportación de productos y servicios, incluidas aquellas relacionadas con sanciones económicas, embargos, controles de exportación y otras restricciones comerciales.

Regalos, entretenimiento y hospitalidad

El Proveedor no deberá ofrecer, aceptar ni solicitar regalos, entretenimiento u hospitalidad cuando exista motivo para creer, o cuando un tercero razonable e informado pudiera concluir, que existe la intención de influir indebidamente en decisiones o de afectar la objetividad en el marco de sus relaciones comerciales.

Confidencialidad y privacidad

El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones relativas a la protección, recopilación y manejo adecuado de información confidencial y datos personales, de conformidad con los requisitos legales, regulatorios y contractuales aplicables.

Conflictos de interés

El Proveedor no deberá permitir que sesgos, conflictos de interés o influencias indebidas prevalezcan sobre el juicio profesional y las responsabilidades de su empresa y/o de su personal. Al interactuar con Deloitte, el Proveedor deberá divulgar de manera proactiva cualquier conflicto de interés relevante para la relación contractual o el encargo correspondiente.

Minerales de conflicto

El Proveedor deberá eliminar el uso de minerales de conflicto (según se definen en el Reglamento de Minerales de Conflicto de la Unión Europea o en la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de los Estados Unidos, y sus

modificaciones o normas sucesoras) en todos los productos vendidos a Deloitte, y deberá contar con procedimientos de Due Diligence para identificar el origen, incluido el país de procedencia, de dichos minerales utilizados en sus productos.

Servicios de seguridad

El Proveedor deberá proporcionar capacitación adecuada al personal de seguridad que emplee. El Proveedor no deberá contratar ni emplear servicios de seguridad privados o públicos que incurran en prácticas que conduzcan a tortura, daños físicos, tratos inhumanos o degradantes, u obstaculicen la libertad de asociación de las personas.

Tecnología ética

Se espera que el Proveedor cumpla con las leyes, regulaciones y directrices aceptadas por la industria en materia de tecnología confiable y ética aplicables a su uso de la tecnología, incluida la inteligencia artificial. Las prácticas de diseño tecnológico del Proveedor deberán ser transparentes y permitir resultados comprensibles. El Proveedor deberá diseñar, desarrollar y utilizar la tecnología de una manera que respete los derechos de privacidad de las personas, promueva la inclusión y evite sesgos.

Redes sociales

El Proveedor no deberá incurrir en actividades de acoso, difamación, discriminación o conductas ilegales en plataformas de redes sociales. El Proveedor no deberá actuar ni expresarse en nombre de Deloitte, ni manifestar opiniones atribuibles a Deloitte sin autorización, ni representarse como Deloitte. Se recomienda que el Proveedor capacite a su personal sobre el uso adecuado de las redes sociales.

Reporte de Infracciones



Reporte de infracciones sospechadas o efectivas

Llevamos a cabo investigaciones con integridad y mantenemos la confidencialidad de las mismas, lo que significa que, durante una investigación, la información solo se compartirá con aquellas personas que necesiten conocerla. De conformidad con nuestra política de no represalias, prohibimos cualquier represalia contra quienes denuncien o participen de cualquier otro modo en investigaciones relacionadas.

Para reportar una conducta cuestionable o una posible infracción de este Código de Conducta para Proveedores, se espera que el Proveedor notifique al contacto principal de Deloitte. Si ello no fuera posible o apropiado, cualquier persona podrá reportar el asunto al [Oficial de Ética de Deloitte](#) correspondiente a la jurisdicción o ubicación geográfica más cercana, o mediante el uso del formulario de contacto aplicable.

Adicionalmente, usted puede plantear una inquietud relacionada con la ética o formular una consulta de carácter ético utilizando la línea de ayuda administrada por un tercero, Deloitte Speak Up, la cual se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, por teléfono (cuando esté disponible a nivel local) o a través de la web:

- Deloitte Speak Up (para firmas de Deloitte fuera de Estados Unidos): <https://deloittespeakup.ethicspoint.com>
- Integrity Helpline (para las firmas de Deloitte en Estados Unidos): www.integrityhelp.com

Si tiene preguntas sobre este Código de Conducta para Proveedores, por favor comuníquese a procurementsupportservices@deloitte.com.

Deloitte.

Deloitte y, salvo que el contexto requiera lo contrario, las expresiones “nosotros” y “nuestro” se refieren a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro y sus entidades relacionadas (conjuntamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí frente a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y entidad relacionada son responsables únicamente por sus propios actos u omisiones, y no por los de otras. DTTL no presta servicios a clientes. Para obtener más información, visite www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas del Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestro personal ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capitales y permiten a los clientes transformarse y prosperar. Sobre la base de su historia de 180 años, Deloitte está presente en más de 150 países y territorios. Conozca cómo las aproximadamente 460.000 personas que conforman Deloitte a nivel mundial generan un impacto que realmente importa en www.deloitte.com.

Esta comunicación contiene únicamente información de carácter general y ninguna de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro ni sus entidades relacionadas (conjuntamente, la “organización Deloitte”) está, mediante esta comunicación, prestando asesoramiento profesional ni servicios. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se otorgan declaraciones, garantías ni compromisos, expresos o implícitos, respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes serán responsables por pérdidas o daños de cualquier naturaleza que surjan directa o indirectamente en relación con la confianza depositada en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, así como sus entidades relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025. Para mayor información, contacte a Deloitte Global.